

DECRETO ALCALDICIO N° 141

AUTORIZA ANEXO DE GIRO A LA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA.-

REQUINOA,

16 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F..L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 14/01/2026, en Memo N° 003 de fecha 06/01/2026, del Depto. de Rentas, decepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 14/01/2026, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el Anexo de Giro a Patente Comercial Definitiva.-

DECRETO :

AUTORIZASE ANEXO CON EL GIRO de "LOCAL PARA LA ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO", a la patente comercial definitiva giro "VENTA CON CONSUMO AL PASO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS ENVASADOS", **ROL N° 2001662**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **GAETE SEREY LIMITADA, RUT. N° 78.070.402-0**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **VALENTIN ZUÑIGA N° 34**, comuna de Requínoa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION: 1.1.1
Recibido de: *Of. Partes*
Registro N°: *001*
Fecha: *17.01.2026*

MEMO : N° 003.-

ANT. : Solicitud de trámite de anexo de giro a la patente municipal a nombre del contribuyente persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que se indica.

REQUINOA, Enero 06 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **GAETE SEREY LIMITADA, RUT. N° 78.070.402-0**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **VALENTIN ZUÑIGA N° 34**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando **ANEXO** con los giros **"LOCAL, PARA LA ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO"**, a la patente comercial definitiva, giro **"VENTA CON CONSUMO AL PASO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS ENVASADOS"**, **ROL N° 2001662**, adjuntándose el documento respectivo.
- 3.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

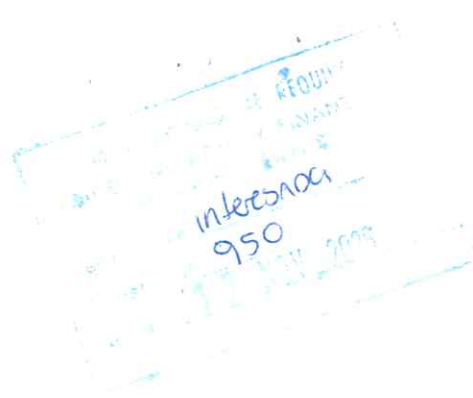
Se archiva
14.01.26

[Firma]

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 250681504
FECHA: 26/02/2025

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en VALENTIN ZUÑIGA 34 , REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°250681504 de fecha 17/02/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por GAETE SEREY LIMITADA , RUT: 78070402-0, representada por Don(a) ANDREA MARJORIE GAETE POBLETE , RUT: 20027707-4 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en VALENTIN ZUÑIGA N° 34, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 250681504/1 con fecha 20/02/2025

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en VALENTIN ZUÑIGA 34 , REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (24 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL, PARA LA ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL
2019



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS





DECRETO ALCALDICIO Nº 636

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA,

05 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación de la Abogada Asesora Departamento Jurídico, con fecha 04/00/2025, en Memo Nº 094 de fecha 03/03/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 04/03/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos e n derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**VENTA CON CONSUMO AL PASO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS ENVASADOS**", a nombre de la persona jurídica Sres. **GAETE SEREY LIMITADA, RUT. Nº 78.070.402-0**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **VALENTIN ZUÑIGA Nº 34**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/MBQ/FAA/LAR/CRF/MMQ/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.